

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION:	2022-00332-00
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DAVID LIZARDO MARTIN MOLANO
DEMANDADO:	DIANA CAROLINA CABRERA TORRES

-De la solicitud enviada por la apoderada actora en memoriales que anteceden, donde informa que el demandante no puede asistir a la práctica de la prueba genética de ADN programada para el jueves 11 de abril 2024 en atención a que reside en Australia, y en su lugar solicita se autorice a la presunta abuela paterna de la menor de edad E.S.C.T. para que aporte la muestra de ADN, a fin de no perder la fecha fijada. se indica lo siguiente:

Con relación a la autorización para sustituir al demandante como presunto padre biológico de la práctica de la prueba genética, la misma se torna improcedente e impertinente, dado que la prueba fue ordenada en fecha 20 de marzo de 2024, providencia que se encuentra en firme, aunado a que fue la misma parte demandante la que realizó dicha solicitud dentro del acápite de pruebas.

Así mismo, se le indica a la apoderada judicial que el perfil genético para vislumbrar porcentaje de probabilidad en aras de establecer la paternidad el grupo familiar debe estar completo, por cuanto los estudios de los marcadores genéticos se realizan con el presunto padre biológico, la madre y el hijo.

En todo caso, se indica a la parte demandante que cuenta con tres (03) días a partir de la fecha programada para la práctica de la prueba genética de ADN, para que, dado el caso justifique su inasistencia.

En consecuencia, **se Dispone:**

Primero.- Negar la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante por los motivos expuestos en el presente proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Segundo.- Dejar incólume la providencia de fecha 20 de marzo de 2024 donde se fijó la fecha para la práctica de la prueba genética de ADN.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev